

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 03751 DE 18 SEP 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025, mediante la cual se modifica parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución No. 0324 del 15 de agosto de 2025: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el artículo 19 de la Ley 106 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025, se modificó parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución No. 0324 de 15 de agosto de 2025, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.", por un valor total de \$1.367.919.960 M/CTE.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004580 del 14 de agosto de 2025, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, garantizando la disponibilidad presupuestal.

Que, en la oficina de tesorería municipal existe un saldo disponible de recursos en la cuenta del Sistema General de Participación (SGP), por valor de \$ 992.809.806.84, para abonar a las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida a la obligación acordada en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P, motivo por el cual se requiere efectuar un abono parcial.

Que, Una vez estén disponibles los recursos en la cuenta del Sistema General de Participación (SGP), se dará trámite al pago del saldo correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6, por valor de \$ 375.110.153.16.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 106 de 1993, que establece la obligación de las entidades públicas de pagar dentro de los términos pactados, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Que conforme a los artículos 1602 del Código Civil, 13 de la Ley 819 de 2003 y 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, los compromisos de gasto deben contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, garantizando la sostenibilidad fiscal del ente territorial.

Que es necesario expedir el presente acto administrativo para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual y evitar perjuicios patrimoniales al Municipio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025, así:

Artículo Primero: Ordéñese pagar a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. (CENS), identificada con NIT 890.500.514-9, la suma de \$ 992.809.806.84, abonados a la suma total de \$1.367.919.960, correspondientes a las cuotas 4, 5 y 6 del Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024.

Parágrafo: Una vez estén disponibles los recursos en la cuenta del Sistema General de Participación (SGP), se dará trámite al pago del saldo correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6, por \$ 375.110.153.16.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago será efectuado con cargo al CDP No. 00004580 del 14 de agosto de 2025, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, vigencia 2025.

Parágrafo: El abono correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6 será realizado de la fuente de recursos del Sistema General de Participación (SGP).

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución No. 0356 de 15 de septiembre de 2025 permanecen vigentes y sin modificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de septiembre de 2025.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal de San José de Cúcuta
 20250916-03

Proyectó: José Iván Silva Rincón – Abogado Secretaría General

Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Secretaría General

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General